

A C U E R D O

VI/312

SECRETARIA
DE
MARINAAL C. VICEALMIRANTE C.G. (SMe).
COMANDANTE GENERAL DE LA ARMADA.
P r e s e n t e .

CONSIDERANDO PRIMERO:- Que el personal de la Armada de México especializado en buceo y que actualmente pertenece al Cuerpo de Servicios Especiales, no debe pertenecer a este Cuerpo -- por desempeñar trabajos de naturaleza bastante diferente a la de los diversos oficios cuyo personal se agrupa genéricamente en el Cuerpo de Servicios Especiales (cocineros, sastres, panaderos, etc.)

CONSIDERANDO SEGUNDO:- Que no siendo por ahora dicho personal de buzos en número importante, ni su servicio de naturaleza tan específica como para constituir con aquél un Cuerpo aparte de los previstos en la Ley Orgánica de la Armada.

CONSIDERANDO TERCERO:- Que los trabajos que dicho personal desempeña a bordo de los buques, en embarcaciones menores, y de modo general en la mar, son más afines a los del personal del Cuerpo General, que a los de otros Cuerpos que establece la precitada Ley Orgánica de la Armada;

ESTA SECRETARIA DE MARINA A MI CARGO, HA TENIDO A BIEN DISPONER:

El personal especializado en BUCEO perteneciente a la "Primera Compañía del Comando Submarino", así como el que terminó satisfactoriamente su enseñanza en la Escuela de la misma Unidad, con fecha PRIMERO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO cause baja en el Cuerpo de Servicios Especiales y alta en el Cuerpo General de la Armada con sus correspondientes jerarquías y antigüedades. Este personal usará los mismos uniformes, divisas y distintivos del Cuerpo General.

Dado en la Ciudad de México Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de mayo, del año de mil novecientos sesenta y cinco.

EL SECRETARIO DE MARINA.
ALMIRANTE C.G.

ANTONIO VAZQUEZ DEL MERCADO (236253)

C U M P L A S E :
EL VICEALMIRANTE C.G. COMANDANTE GENERAL.

JORGE LANG ISLAS (267558)

AJAZ/HUE/BAJ/rrg.-